

12 de diciembre de 1984

DEMANDA CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION.-

SE SUSTENTA APELACION.

GUILLERMO MARTINEZ solicita se declare nulas, por ilegales, las resoluciones Nº128-82, de 13 de diciembre de 1982 expedida por la Comisión de Vivienda y la Nº50-830, de 2 de septiembre de 1983 expedida por la Dirección General de Arrendamiento del Ministerio de Vivienda.

HONORABLES MAGISTRADOS EN GRADO DE APELACION DE LA SALA TERCERA (DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO) DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Dentro del término hábil para ello y en mi condición de defensor de los intereses nacional, por este medio concurre antes ustedes muy respetuosamente a fin de sustentar el recurso de apelación que interpusiera en contra del auto de fecha 29 de octubre de 1984 dictado por el Magistrado Sustanciador en el presente caso, a fin de que el mismo sea revocado en su totalidad y dejado sin efecto y en su lugar se rechace por extemporáneo e improcedente el escrito de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la parte actora y se ordene la continuación del juicio.-

Fundamentamos nuestra apelación en lo siguiente:

1).- Mediante el auto que se impugna, la Sala Tercera Contencioso Administrativa de la Corte Suprema de Justicia, representada por el Magistrado Sustanciador, DECLARO NULO TODO LO ACTUADO a partir de fojas 46 a 53 inclusive" de la demanda que nos ocupa. (Cfr. fs.59).-

2).- Según se desprende del auto recurrido, el motivo de